

BASES LEGALES “RASCA Y GANA CON GC GRUPPE”

1. ORGANIZADOR Y PRODUCTO/S OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La sociedad C&G DOMÓTICA ESPAÑA S.L., que incluye las sociedades "TÈCNIQUES DE CLIMA I SANITARI S.L.", "TECLISA LEVANTE S.L.", "GRUPO TECLISA ILLES BALEARS DELEGACIÓ S.L." y "EQUIPAMENTS SIA BIOSCA S.L.", con domicilio social en la Calle Perú, 56, C.P. 08020 Barcelona, con CIF D-66051376 (en adelante, GC GRUPPE O LA COMPAÑÍA) organiza una promoción RASCA Y GANA en sus puntos de venta "ABEX" (en adelante, la PROMOCIÓN) mediante tarjetas de Rasca y Gana (en adelante, Rascas o Tarjeta)

2.-ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL.

El ámbito territorial de la PROMOCIÓN son las siguientes Comunidades Autónomas de España: Cataluña, Islas Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia y la Provincia de Castilla La Mancha. Podrán participar en la PROMOCIÓN, todas aquellas personas mayores de 18 años, que estén inscritos en la Base de Datos DE GC GRUPPE y que durante el plazo de la PROMOCIÓN, realicen una compra por un valor mínimo de 50 € (CINCUENTA EUROS) sin IVA incluido, excluyendo productos de calderas, aires acondicionados, productos en oferta o con descuentos especiales, en un ABEX.

No podrán participar los menores de 18 años. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de solicitar la exhibición del DNI o documento de identidad al ganador, en el momento de la entrega del premio para verificar su mayoría de edad, denegándose en el caso de que este resulte ser persona menor de edad.

3.- DURACIÓN.

La PROMOCIÓN se inicia el 1 de Octubre de 2019 y finaliza el 31 de Octubre de 2019, ambos inclusive.

4.- CARÁCTER GRATUITO DE LA PROMOCIÓN.

La PROMOCIÓN es gratuita y no implica en sí misma un pago adicional alguno para la obtención del premio.

5.- PREMIOS.

5.A.- PREMIOS DIRECTOS:

Todos los clientes que realicen una compra física en un ABEX, por un importe de 50€ (CINCUENTA EUROS) recibirán una tarjeta para rasca y podrán ganar 1 (UN) premio directo. Dicho premio solo podrá ser entregado a cambio de la tarjeta ganadora y de acuerdo con las Bases establecidas en el punto 5.C.

Los premios consisten en: unos Auriculares Bluetooth de la marca "Rentrex" modelo 5951 personalizados con

el logo de "GC Gruppe", una tarjeta de Repsol por un valor de 20€ (VEINTE EUROS) o varios descuentos de compra, canjeables a partir del 1 de Noviembre 2019 hasta el 30 de Junio 2020. Dichos descuentos serán canjeables en cualquiera de los ABEX, siempre y cuando se realice una compra mínima de 50€ (CINCIENTA EUROS) netos, excluyendo productos de calderas, aires acondicionados, productos en oferta o con descuentos especiales.

5.B.- PREMIO COLECCIONABLE:

5.b.1.- 10 (DIEZ) Premios consistentes en 5 (CINCO) Televisiones SAMSUNG UE55RU7405UXXC y en 5 (CINCO) SONY PLAYSTATION 4 PRO. Estos premios se pueden conseguir coleccionando 4 (CUATRO) Rascas que conformen la palabra A-B-E-X, siendo cada letra, 1 (UNA) tarjeta rasca. 1 (UNA) palabra entera completada, equivaldrá a la libre elección de 1 (UNA) Televisión o 1 (UNA) PS4. Dicho premio solo podrá ser entregado a cambio de la tarjeta ganadora y de acuerdo con las Bases establecidas en el punto 5.C.

5.C.- PREMIOS OBTENIDOS:

5.c.1.- La persona que consiga un premio directo del apartado 5.A. o la combinación de letras A-B-E-X, tendrá que presentar el rasca ganador o en caso de la combinación de letras, las 4 rascas en su punto de venta más cercano para obtener el premio. En caso de que la persona agraciada sea un trabajador/a de una empresa que figure como cliente en la Base de Datos, tendrá que ser el máximo responsable de mencionada empresa, quien autorice la recogida del premio, identificándose con su DNI. En caso de ser trabajador/a por cuenta propia (Autónomo), también tendrá que identificarse mediante su DNI para comprobar que figura en la Base de Datos. Bajo ningún concepto, se podrá entregar un premio a un ganador que no esté inscrito como cliente en la base de datos de GC GRUPPE.

5.c.2.- No se permite la devolución de ningún premio.

6.- FORMA DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

1.- Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años, que estén inscritos en la Base de Datos de GC GRUPPE y que durante el plazo de la PROMOCIÓN, realicen una compra por un valor mínimo de 50€ (incluyendo IVA), excluyendo productos de calderas, aires acondicionados, productos en oferta o con descuentos especiales, en un ABEX.

Hay un límite establecido de máximo 4 (CUATRO) rascas por persona al día y por los siguientes escalados de compra: por 50€ (CINCIENTA EUROS) de compra se dará 1 (UN) rasca, por 100€ (CIEN EUROS) de compra se darán 2 (DOS) rascas, por 150€ (CIENTOCINCIENTA EUROS) de compra, se darán 3 (TRES) rascas y por 200€ (DOS CIENTOS EUROS) o más de compra, se darán siempre máximo 4 (CUATRO) tarjetas.

2. - El reparto de las 25.000 Tarjetas de Rasca y Ganas disponibles durante la promoción, se realizará de la siguiente forma:

2.a.- 22.500 Tarjetas de Rasca y Gana no premiadas con letra "A", "B", y "E".

2.b.- 2.500 Tarjetas Premiadas, que incluyen la letra "X", descuentos de compra de 10€ (DIEZ EUROS), 20€ (VEINTE EUROS), 30€ (TREINTA EUROS) y 50€ (CINCIENTA EUROS), auriculares bluetooth y Tarjetas Solred de 20€ (VEINTE EUROS), distribuidas por el territorio español mencionado en el apartado nº 2.

3.- Todos los participantes que cumplan con lo expresado en los apartados 1 y 2 de esta base recibirán un premio de los descritos en la base 5.A y 5.B.. El cliente al elegir el premio, deberá devolver la tarjeta ganadora al establecimiento y firmar la recogida de su premio.

4.- El Cliente agraciado perderá todos los derechos sobre el premio obtenido, en el supuesto que desista de la compra efectuada que le ha dado derecho a participar en la presente promoción.

7.- RESPONSABILIDADES.

GC GRUPPE, no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático, en su caso, debido a un caso de fuerza mayor (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción, etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

Tampoco se hacen responsables ni la COMPAÑÍA por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de escrituras que, en su caso, resulten intangibles, incompletas, erróneas o falsas.

Así mismo, GC GRUPPE no se hace responsable de los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el mencionado premio y que sean imputables a la empresa fabricante o distribuidora del mismo, ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, atmosféricos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

8.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los participantes en la presente promoción consienten que sus datos sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal para el desarrollo de la presente promoción, así como para informar sobre nuevas promociones y productos comercializados por LA COMPAÑÍA. En el supuesto de que los participantes no deseen recibir dichas comunicaciones comerciales, deben de así indicarlo en sus respectivos departamentos administrativas de la sociedad en la cual figuran como CLIENTE en la Base de Datos.

A fin de tratar sus datos, almacenarlos y proporcionar en el futuro información a los participantes que se hayan inscrito, durante el periodo de la promoción sobre las actividades de la COMPAÑÍA, se solicitará a aquellos que se inscriban por primera vez en el pertinente consentimiento para incorporar sus datos personales a un fichero de la COMPAÑÍA, automatizado y registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, del cual la COMPAÑÍA será considerado encargado del tratamiento. Todos los usuarios registrados tienen derecho a cancelar, modificar o rectificar sus datos mediante escrito a C&G DOMÓTICA ESPAÑA SLCOM., Ref. LOPD, CALLE PERÚ, 156. 08020-BARCELONA. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión y obtención de los premios. Cualquier comunicación falsa o errónea de datos personales tendrá derecho a los organizadores de la presente Promoción a descalificar al ganador para participar y/o recibir el correspondiente premio. Los concursantes autorizan a LA COMPAÑÍA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en caso de resultar ganadores y aceptar el premio.

10.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL.

Las promociones de la COMPAÑÍA, se rigen por la legislación vigente en España. Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Barcelona con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

11.- RESERVAS Y LIMITACIONES.

LA COMPAÑÍA pretende que la participación en la PROMOCIÓN de los participantes se haga con igualdad de oportunidades con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta abusiva o fraudulenta podrá dar lugar a la descalificación del participante y la pérdida de cualquier premio que hubiera podido obtener. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce una actitud maliciosa o una participación masiva o desproporcionada, o cuando se produzca algún tipo de fraude o falsificación en los códigos.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho a cambiar, suspender o modificar la presente PROMOCIÓN cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla en término en la forma en que se recogen en las Bases. LA COMPAÑÍA se responsabilizan del uso indebido del premio realizado por causa de los artículos que se ofrecen en la misma.

No podrán participar en LA PROMOCIÓN y, por tanto, resultar agraciadas las siguientes personas:

-Empleados y familiares hasta el primer grado de consanguineidad de GC GRUPPE o clientes que no figuren con sus datos correctos en la Base de Datos de alguna de las sociedades que forman parte de LA COMPAÑÍA.

12.- FISCALIDAD.

A los premios correspondientes a la PROMOCIÓN, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes, y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº439/2007 de 30 de Marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda Punto 4; Disposiciones Transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de Mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

El participante ganador se deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. El ganador deberá firmar todo caso un escrito justificativo de la recepción del presente premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Barcelona. La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas conllevará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, GC GRUPPE, quedará librado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

La participación de dicha promoción supone la aceptación de las presentes Bases incluida la aplicación de la normativa fiscal obligatoria que resulte de aplicación.